Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Lo Azeptey Jure

Y Con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron dhos S.res

Lic.do D.n Thomas Bacas Molero

D. Antonio Buitrago y Angosto

Lorenzo Marin Alvarez

Pedro Marin Angosto

Joseph Alvarez de Aledo

Antenor Joaquin Abellan Hordoñez

Juan Ruiz de Ochoa

Decreto del dia 21 de henero — En la villa de Tiza a veinte y un de henero de mill setecientos treinta y nuebe los S.res Lic.do D.n Thomas Bacas Molero Abogado de los R.s Consejos Alc.de mayor de ella y las demas de su Partido por el Mag.d D.n Lorenzo Marin Marquez de Padilla Alg.o y el mayor D.n Antonio Buitrago y Angosto D.n Pedro Marin de Angosto Procurad.r Sindico gnal y D.n Pedro Mo Diego Joseph Alvarez de Aledo Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to y Salas Capitulares de ella para tratar y conferir